



III. Otras Resoluciones

Consejería de Sanidad

- 162** *Servicio Canario de la Salud. Dirección General Recursos Humanos.- Resolución de 7 de enero de 2026, por la que se corrigen errores en la Resolución de 4 de diciembre de 2025, que aprueba la relación provisional de profesionales del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias que, habiendo adquirido la condición de personal fijo del Servicio Canario de la Salud el 29 de junio de 2024, acceden al sistema de carrera profesional de acuerdo con el procedimiento extraordinario previsto en la disposición transitoria primera, apartado B, del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, y acuerda la apertura de un nuevo trámite de audiencia (BOC n.º 251, de 19.12.2025).*

ANTECEDENTE DE HECHO

Único.- Se ha detectado error de transcripción del grado asignado a Virginia Medina del Castillo y a Zebenzui Méndez de la Rosa en la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, de 4 de diciembre de 2025, por la que se aprueba la relación provisional de profesionales del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias que, habiendo adquirido la condición de personal fijo del Servicio Canario de la Salud el 29 de junio de 2024, acceden al sistema de carrera profesional de acuerdo con el procedimiento extraordinario previsto en la disposición transitoria primera, apartado B, del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, y se acuerda la apertura de trámite de audiencia (BOC n.º 251, de 19.12.2025).

Y siendo de aplicación el siguiente

FUNDAMENTO JURÍDICO

Único.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que “las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

De conformidad con las competencias que legal y reglamentariamente tengo atribuidas,

R E S U E L V O:

Primero.- Rectificar el error advertido en la Resolución n.º 4491, de 4 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, en los siguientes términos:

Donde dice:

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	CATEGORÍA PROFESIONAL	GRADO
***5304**	Medina Del Castillo, Virginia	Administrativo/a	4
***1544**	Méndez De La Rosa, Zebenzui	Administrativo/a	4





Debe decir:

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	CATEGORÍA PROFESIONAL	GRADO
***5304**	Medina Del Castillo, Virginia	Administrativo/a	3
***1544**	Méndez De La Rosa, Zebenzui	Administrativo/a	3

Segundo.- Acordar la apertura de un nuevo trámite de audiencia, por plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, en el que los interesados podrán:

- Reclamar contra el grado en el que se les propone encuadrar, aportando los documentos necesarios para justificar los períodos de servicios prestados que pretendan hacer valer (en caso de acreditación de servicios previos, debe hacerlo mediante presentación de modelo “Anexo I”, recogido en la Ley 70/1978, de reconocimiento de servicios previos en la Administración pública).
- Reclamar los errores que pudieran observar, aportando los documentos justificativos en los que apoyen su reclamación (en caso de acreditación de servicios previos debe hacerlo mediante presentación de modelo “Anexo I”, recogido en la Ley 70/1978, de reconocimiento de servicios previos, en la Administración pública).
- Renunciar a su encuadramiento en la carrera profesional.

La reclamaciones o renuncias deberán presentarse mediante escrito dirigido a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, para lo que podrá utilizarse el modelo existente en la página web del Servicio Canario de la Salud, dentro del apartado “Carrera Profesional”, “Formularios y solicitudes”, “Modelo de reclamación al trámite de audiencia”, y a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en los términos previstos en la instrucción sexta de la Instrucción n.º 17/2020, del Director del Servicio Canario de la Salud, y conforme a la Resolución de 26 de febrero de 2021, del Director del Servicio Canario de la Salud, por la que se dispone la adhesión del Servicio Canario de la Salud a la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC de 8.3.2019).

La acreditación de los períodos de servicios prestados se hará conforme al modelo Anexo I establecido por el Real Decreto 1181/1989, de 29 de septiembre, por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración pública al personal estatutario del Instituto Nacional de la Salud.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias y en la página web del Servicio Canario de la Salud, dentro del apartado “Carrera Profesional”.

Contra el presente acto, dado su carácter de trámite no cualificado, no cabe recurso alguno, pudiendo no obstante interponerse el que se considere oportuno si entendiese que se dan algunos de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de enero de 2026.- El Director General de Recursos Humanos, José Ángel González Díaz.

